

FECHA: 08/04/2013
EXPEDIENTE N°: 971/2009
ID TÍTULO: 2500741

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Ciencias de la Salud. Campus de Alcorcón
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

5.1 - Descripción del plan de estudios

1. ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA O PLAN DE ESTUDIOS a. Justificación de la transformación en anuales de las asignaturas Farmacología, Cuidados en la administración de productos sanitarios, Enfermería Clínica II y Enfermería Clínica III. i. Asignaturas de 2º curso Farmacología (6 ECTS), Administración de productos sanitarios (6 ECTS) y Enfermería Clínica II (7,5 ECTS): La coincidencia en el mismo semestre de tres asignaturas con alto nivel de complejidad y gran carga lectiva dificultaba el aprovechamiento y la necesaria interiorización de conocimientos por parte de los estudiantes. Además, los propios estudiantes plantearon esta propuesta a la Comisión de Curso, donde fue aprobada por unanimidad. ii. Asignatura de 3er curso Enfermería Clínica III (7 ECTS): Las particularidades del calendario académico del tercer curso del Grado en enfermería (18 semanas de clases y 16 semanas de Practicum), hacen que cada uno de los dos módulos teóricos tenga una duración máxima de 9 semanas. Esto hacía que esta asignatura, con una carga de 7 ECTS, supusiera una presencialidad de 7 horas semanales, lo que imposibilitaba el aprovechamiento y la necesaria interiorización de conocimientos. Igual que en el caso anterior, esta propuesta fue planteada por los propios estudiantes y aprobada por unanimidad en Comisión de Curso. iii. Estos cambios han dado lugar a cambiar dos

asignaturas de semestres b. Se ha incluido en varias materias los contenidos de radiología necesarios para los futuros graduados en enfermería. Para ello se han modificado el nombre de dos materias: - Anatomía Humana pasa a denominarse Anatomía Humana. Radiología - Biología pasa a denominarse Biología. Radiología Y se han añadido contenidos en las siguientes asignaturas: - Anatomía Humana - Biología Molecular y Celular. Histología Humana - Epidemiología c. Idioma Moderno: i. Se traslada a segundo curso para no condicionar las posibilidades de conseguir beca de estudios por parte de los estudiantes de primer curso, ya que los estudiantes tienen hasta el fin del grado para acreditar su superación. En su lugar se pasa a primer curso Fisiopatología del Ciclo Vital. d. Denominación de los Departamentos y Áreas i. Se han realizado cambios estructurales entre diferentes áreas de los Departamentos. e. Modificación del tipo de carácter de asignaturas. i. Historia de la Enfermería y Deontología Profesional. Legislación Sanitaria pasan de ser de carácter obligatorio a Formación básica. 2. INCOMPATIBILIDADES Partiendo de la necesidad de un aprendizaje integral y transversal de las diferentes competencias tanto generales como específicas, se ha desarrollado la siguiente tabla de incompatibilidades, partiendo como elemento esencial el desarrollo competencial de los Practicum.

6.1 - Profesorado:

- Denominación de los Departamentos y Áreas

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda corregir la errata detectada. Se incluyen 120 estudiantes en cada uno de los tres primeros años y en el cuarto 100. De acuerdo con la información aportada en la memoria esta última cifra es una errata.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La Universidad propone impartir simultáneamente Fisiopatología del Ciclo Vital y Fisiología

junto con Enfermería Clínica como resultado de un proyecto de innovación docente en el que se ha visto la utilidad de impartir de manera conjunta dichas materias. Se ha de tener en cuenta que parte de esta formación corresponden a materias de formación básica y parte a materias de formación obligatoria. En este sentido, es de especial importancia que los responsables del título puedan realizar un seguimiento de dicha acción y evaluar el que se hayan podido alcanzar de manera adecuada las competencias asociadas a todos los ámbitos implicados, y que en su caso, se puedan establecer los mecanismos correctores oportunos. Este aspecto será tenido en cuenta en el seguimiento y posterior renovación de la acreditación del título.

La memoria presentada incluye alusiones procedentes a módulos que aúnan varias disciplinas con Radiología (en el archivo PDF que envía la universidad). Estas denominaciones ya no corresponden con la denominación de las materias que aporta en esta fase de la evaluación la universidad.

Por otra parte, en alguna de estas materias no parecen coherentes los contenidos en Radiología, por ejemplo en Epidemiología.

En futuras revisiones de la memoria este aspecto se debe corregir a fin de evitar confusión entre los estudiantes y otros colectivos que consulten el documento.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Ex novo la universidad indica que modifican los Departamentos implicados en la formación de este título. En función de esta información se recomienda garantizar que no implica un cambio en el número y características del profesorado que aparecía en la memoria verificada.

OBSERVACIÓN ADICIONAL:

La Universidad presenta una configuración de las materias básicas que puede presentar problemas para la movilidad de estudiantes de acuerdo a que incluye algunas asignaturas que presentan ciertas disimetrías con las materias a las que se adscriben.

Por ejemplo:

- La asignatura Epidemiología (en concreto esta asignatura tiene contenidos de Salud Pública y Demografía Humana) no es completamente equiparable a Estadística (materia básica a la que se adscribe).

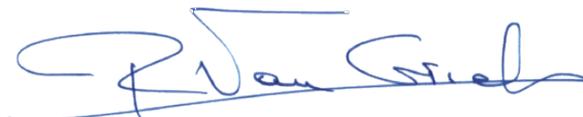
- Formalmente, no es correcto ubicar como materias básicas - aunque sean consideradas fuera de las específicas de las ramas - asignaturas del módulo / materia "Ciencias de la Enfermería" según es definido a nivel de competencias específicas en la Orden CIN 2134/2008: una "Historia de la Enfermería" y otra "Deontología profesional".
- Una de las "Fisiologías" incluidas, se transforma en una asignatura de "Fisiopatología", cuyos contenidos no son básicos de la Rama de Ciencias de la Salud.
- La adscripción de las asignaturas "Cuidados de la administración de productos sanitarios", "Urgencias en enfermería", a las materias básicas Fisiología/Fisiopatología es forzada conceptualmente. El carácter básico de estas materias tendría sentido como de carácter básico para la formación inicial del estudiante de enfermería.
- En la materia denominada "Farmacología", no procede completamente la asignatura denominada "Farmacología. Nutrición y Dietética" por incluir temáticas diferentes.

De este modo, puede plantearse dudas sobre el cumplimiento sobre el número mínimo de ECTS básicos específicos de rama y dificultar la movilidad entre títulos del ámbito de Ciencias de la Salud.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 08/04/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken